



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 11 de junio de 2026

VISTO: La Carta N° 984-2026-VRA-UNIA de fecha 11 de junio de 2026, a fojas 94 recibido mediante registro N° 847 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante CARTA N° 106-2026-UNIA-FICA-DAIAI/MRGO de fecha 02 de junio de 2026, suscrita por el Ing. MSc. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, solicita asignación presupuestal para su persona y para los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de las asignaturas Biotecnología Agroindustrial (IX semestre) y Extracción y purificación de metabolitos (X semestre), a fin de realizar visita técnica en las ciudades de Lima y Cañete los días 16 al 21 de junio 2026, con el propósito de articular los contenidos teórico-prácticos de ambas asignaturas con procesos biotecnológicos y de recuperación de metabolitos en laboratorios y plantas industriales, así como de fortalecer competencias profesionales en el manejo de biorreactores, operaciones unitarias de separación, calidad e inocuidad; asimismo, solicita subvención para 32 (treinta y dos) estudiantes en total de las asignaturas antes mencionadas, para 5 días efectivos del 16 al 21 de junio, por la suma de S/. 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles), conforme a la siguiente relación:

N°	Alumno	DNI
01	Almeida Vargas Francis	71987527
02	Alva Rodas Jackeline Isabel	75732895
03	Ampichi Piñas Pilar Liliana	46799474
04	Apolinario Tapullima Franz Brayan	75134600
05	Caro Tang Yesenia Dayan	45473305
06	Crispin Velasco José Aldo	61946335
07	Davila Rivas Fernando José	60956373
08	Del Castillo Ramírez Ana	00093403
09	Delgado Ceijas Luis Antonio	74367613
10	Enciso Murrieta Sharon Ruth	71339065
11	Faching Mori Ariana Lucia	71020053
12	Fernández Maldonado Jezabel Angelica	77085641
13	Gamboa Meza David Gadiel	44182899
14	Gordon Ruiz María De Los Ángeles	74765324
15	Llanos Gastelu Bertha Isabel	71340262
16	Miranda Peña Sergio Valente	61504978
17	Mozombite Chamoli Rosendo	48408610
18	Muñoz Ruiz Cintya Marcela	75318071
19	Pasquel Grandez Frances	72485156
20	Pizango Sangama Flor De María	43200487
21	Pérez Reátegui Betsy Geraldine	72197860
22	Riveiro Pizango Victor Augusto	75890487
23	Rivera Cuenca Reinier Antony	72681622
24	Rodríguez Guerrero Angely Jasmin	73084300
25	Sulca De Souza Karla	76243286
26	Tananta García Hugo	74721963



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116-2026-UNIA-R

27	Vasquez Cruz Geiner Rolando	75966470
28	Villacorta Soplin Gustavo	44614067
29	Angel Mejía Aquino Mario Jesús	47791443
30	Salas Molina Rossy Alessandra	71055531
31	Madely Hermelinda Eguizabal Rojas	76447166
32	Lopez Torres Johanny Melissa	75147408



Que, mediante CARTA N° 198 -2026-DA.IAI-FICA-VRA/UNIA de fecha 03 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Erick Guitton Lozano – Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, autorización para visita técnica, al laboratorio de bioprocesos de la facultad de ingeniería química de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS en la CIUDAD DE LIMA – VISITA TECNICA DE LA EMPRESA SOFTYS EN LA CIUDAD DE LIMA Y VISITA TECNICA A LA PLANTA DE PRODUCCIÓN SOFTYS Y A LA EMPRESA DE CERVECERIA ARTESANAL "THE TWO BROTHERS en la ciudad de CAÑETE, programadas desde el 16 al 21 de junio del 2026 de acuerdo a la programación de sílabos;



Que, mediante CARTA N°310-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 09 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana – Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, solicita asignación presupuestal para viaje de estudios, en merito a la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°173-2026-CF-FICA-UNIA**, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "**APROBAR** la autorización de salida de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para la realización de una visita técnica al Laboratorio de Bioprocesos de la Facultad de Ingeniería Química e Ingeniería Química (FQIQ) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la ciudad de Lima; así como a las instalaciones de la empresa Softys y de la Cervecería Artesanal The Two Brothers, ubicada en la ciudad de Cañete, programada del 16 al 21 de junio de 2026, con la participación de treinta y dos (32) estudiantes y del docente responsable, MSc. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, con la finalidad de fortalecer los conocimientos teórico-prácticos de los estudiantes mediante la aplicación práctica de los contenidos desarrollados en la asignatura de Biotecnología Agroindustrial, de conformidad con el sílabo y el respectivo plan de trabajo; según el siguiente detalle: (...)";

Que, mediante CARTA N° 965-2026-VRA-UNIA de fecha 09 de junio, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, solicita a la Dirección General de Administración, asignación presupuestal por la suma de S/ 13, 930.00 (Trece mil novecientos treinta y 00/100 soles) para realizar visita técnica a realizarse en las ciudades de Lima y Cañete, del 16 al 21 de junio de 2026, de acuerdo con la programación establecida en el sílabo de la asignatura. Dicha actividad académica se desarrollará en el marco de la asignatura de Biotecnología Agroindustrial, bajo la responsabilidad del MSc. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, y contará con la participación de treinta y dos (32) estudiantes del Programa de Estudios de Biotecnología Agroindustrial;

Que, mediante CARTA N° 1307-2026-UNIA-R/OPP de fecha 10 de junio de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0328-2026-UNIA-OPP/UPTO, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se ha procedido con la asignación de crédito presupuestal por el importe de S/ 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles) destinado a financiar los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación de treinta y dos (32) estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales. Dicha actividad académica se desarrollará en el marco de la asignatura de Biotecnología Agroindustrial, conforme a la programación establecida en el sílabo correspondiente; asimismo, señala que procedió a la asignación de Crédito Presupuestal, por el importe S/ 2,730.00 (dos mil setecientos treinta con 00/100 soles), para financiar gastos de pasajes aéreos y terrestres, y viáticos del Docente MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, de los cuales S/ 1,630.00 (Mil seiscientos treinta con 00/100 soles)



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116-2026-UNIA-R

corresponde a Viáticos y pasajes terrestres;

Que, mediante Carta N° 984-2026-VRA-UNIA de fecha 11 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, la asignación presupuestal por la suma de S/ 13,930.00 (Trece mil novecientos treinta y 00/100 soles), destinada a financiar la visita técnica de treinta y dos (32) estudiantes de las asignaturas de Biotecnología Agroindustrial y Extracción y Purificación de Metabolitos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que se realizará en las ciudades de Lima y Cañete, del 16 al 21 de junio de 2026, en el marco del desarrollo de las actividades académicas programadas en las referidas asignaturas, bajo la responsabilidad del docente Mg. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje del Docente MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, para realizar visita técnica a las ciudades de Lima y Cañete, del 16 al 21 de junio de 2026, en el marco del desarrollo de las actividades académicas programadas en las asignaturas de Biotecnología Agroindustrial y Extracción y Purificación de Metabolitos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con la participación de 32 estudiantes, según lo resuelto en la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°173-2026-CF-FICA-UNIA**

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR la suma de S/ 1,630.00 (mil seiscientos treinta con 00/100 soles) por concepto de viáticos y pasaje terrestre por cinco (05) días, del 16 al 21 de junio de 2026 a favor del MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa por, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa;

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la asignación presupuestal por el importe de S/ 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles) por concepto de viáticos y pasajes terrestre a fin de financiar la visita técnica de 32 estudiantes, según lo resuelto en la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°173-2026-CF-FICA-UNIA**, otorgándose dicho monto al MSC. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, docente responsable de las asignaturas Biotecnología Agroindustrial y Extracción y Purificación de Metabolitos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien deberá rendir cuentas al culminar con la actividad programada.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Refrendado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL